



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE	SERVICIO	X
Vinculación con el Programa Apoyo a la Vivienda				
DESCRIPCIÓN:				
Vinculación que realiza el Departamento de Atención a Pueblos Indígenas acerca del programa Apoyo a la Vivienda social, a los ciudadanos de comunidades originarias del municipio de Atlacomulco que solicitan obtener una casa habitación, a los cuales se les brinda la asesoría correspondiente del llenado de las solicitudes y formatos.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Título Cuarto, Capítulo V, artículo 56 fracción XXII; Título Quinto, Capítulo II, artículo 72 punto número 9 numeral 9.3 del Bando Municipal 2021.			
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	Ejercicio fiscal Vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO x	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando una familia del municipio tenga la necesidad de tramitar una casa habitación, dichos beneficiarios deben pertenecer a una comunidad originaria del municipio, ser de escasos recursos económicos y/o en pobreza extrema y una vez abierta la ventanilla de gestión ingresar los documentos.			

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Asistir a la oficina del Departamento de Atención a Pueblos Indígenas del municipio de Atlacomulco, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.	N/A	N/A	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica	N/A	N/A	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
No aplica	N/A	N/A	No aplica	
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	40 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	Inmediata				
COSTO:	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO:	No aplica							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?:	No aplica							



OTRAS ALTERNATIVAS: No aplica

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	No aplica				
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante la Contraloría Interna Municipal			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 52 fracción III, artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Artículo 9 fracción XI, Bando Municipal vigente.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO X	FUNDAMENTO LEGAL	No aplica	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Bienestar Social				Departamento de Atención a Pueblos Indígenas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Israel Valdés Moreno					
DOMICILIO:	CALLE	Adolfo López Mateos, esquina calle Geranio			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Isidro Fabela (FOVISSTE)			MUNICIPIO:			
C.P.:	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
(712)	122-48-26			No aplica	dir.atención.indigenas@atlaacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	No aplica		N/A	No aplica	No aplica		
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica						

OTROS

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En qué consiste el apoyo a la vivienda?
RESPUESTA:	Es un apoyo que se otorga a la población para mejorar su calidad de vida y el entorno de su familia,



	ayudándoles a tener una vivienda digna.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿A cuántas viviendas podemos ser acreedores?
RESPUESTA:	Se otorga una vivienda por beneficiario
PREGUNTA FRECUENTE 3:	Mi comunidad no pertenece a la categoría originaria, ¿Puedo hacer la solicitud?
RESPUESTA:	No, este apoyo se les otorga solo a las comunidades originarias
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

<p style="text-align: center;">ELABORÓ:</p> <p style="text-align: center;"><i>Theyanira Vázquez</i></p> <hr/> <p>C. Theyanira Crescencio Vázquez Coordinadora de Programas Sociales en Comunidades Originarias</p>	<p style="text-align: center;">VISTO BUENO</p> <p style="text-align: center;"><i>Antonio Pérez Mondragón</i></p> <hr/> <p>Lic. Antonio Pérez Mondragón Jefe de Departamento de Atención a Pueblos Indígenas</p>	<p style="text-align: center;">FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">17 de septiembre de 2021</p>
--	---	---